



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 2020-00417-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandante solicita se tenga a los demandados YHON FREDY PÉREZ ORTIZ y ERNESTO OLARTE REY notificados por conducta concluyente. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 7 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

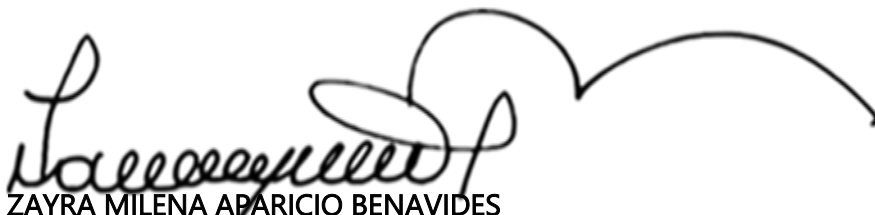
SECRETARIO

Bucaramanga, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el documento que antecede, se advierte por parte de este Despacho que no se cumplen las disposiciones del artículo 301 del Código General del Proceso, a fin de tener a los demandados YHON FREDY PÉREZ ORTIZ y ERNESTO OLARTE REY notificados por conducta, motivo por el cual se niega dicha petición.

Por otro lado, se requiere a las partes para que aclaren el objeto del documento denominado "ACUERDO DE PAGO", a fin de informar a este Despacho si con la presentación de este solicitan la suspensión o la terminación del presente proceso, en cualquiera de los dos casos, se debe allegar documento aclaratorio firmado por la totalidad de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 73 del 10 de mayo de 2021.